



Resolución de Gerencia Municipal

N° 312 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 544-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1107-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0576-2023-GMGA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Informe N° 268-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 3498-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 2113-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0034-2023-EDLS-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Carta N° 001-2023-RACCM, Carta N° 001-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 033-2023-EDLS-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Evaluador de Obras y Mantenimientos, Informe N° 2517-2023-GMGA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Carta N° 001-2023-JGHCH, Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", e Informe N° 779-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en conformidad a la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura Municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el numeral 7.1.4.5) de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que, "(...). Una vez otorgada la asignación presupuestal, deberá remitir la documentación conteniendo el Plan de Mantenimiento para Actividad de Mantenimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección de acto resolutivo en señal de aprobación". Y en su numeral 7.1.4.6 establece que, "El Acto Resolutivo que aprueba el Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento deberá indicar obligatoriamente la estructura funcional programática, fuente de financiamiento, sección funcional, presupuesto analítico, tiempo y modalidad de ejecución".

Que, mediante Informe N° 2517-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, en referencia a la Carta N° 001-2023-JGHCH, remite el Plan de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", para la evaluación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Y con Informe N° 033-2023-EDLS-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, el Evaluador de Obras y Mantenimientos, solicita la evaluación por parte del Especialista en Mecánica, respecto al Plan de Mantenimiento en mención.

Que, según Carta N° 001-2023-RACCM de fecha 01 de junio de 2023, el Ingeniero Mecánico - Rely Andy Ccama Mamani, con CIP N° 295179, remite la Evaluación del Plan de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA"; determinando que la misma se encuentra conforme a los informes técnicos emitidos por el área de Equipo Mecánico.

Que, mediante Informe N° 0034-2023-EDLS-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. Edgar D. Laura Sarmiento, en su calidad de Inspector de Obra, respecto a la Evaluación del Plan de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 312-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

21 JUN. 2023

CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", concluye refiriendo que el presupuesto total del mencionado Plan asciende a la suma de S/ 1'632,752.58 Soles, incluido Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Organización y Gestión, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa; determinando además que, el mencionado Plan cumple con el contenido mínimo establecido en la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, otorgando la conformidad y la APROBACIÓN al mencionado Plan de Mantenimiento, mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 2113-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 06 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ratifica la conformidad (realizada por el Inspector) de la evaluación del Plan de Actividad en mención, en base a la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna", por lo que remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a fin de continuar el trámite administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 3498-2023-GEI/MDCGAL de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, en consideración al Informe N° 2113-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, se tiene que mediante Informe N° 0576-2023-GMGA/MDCGAL, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, estima la evaluación, elaboración y ejecución de las Actividades de Mantenimiento, entre otros, el Plan de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA".

Que, conforme al Informe N° 1107-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 16 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que evaluando la factibilidad presupuestal que demandará la ejecución del Plan de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", con un monto presupuestal por la suma de S/. 1'632,752.58 Soles, refiriendo que se procedió a la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, y de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF de la Entidad, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", emite la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 1'632,752.58 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con un plazo de ejecución de la Actividad de Mantenimiento de 150 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,388,395.05
GASTOS GENERALES (12%)	166,607.41
PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO	1,555,002.46
GASTOS DE INSPECCIÓN (3%)	46,650.07
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (2%)	31,100.05
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	1,632,752.58

Asimismo, sugiere derivar el presente documento a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 544-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", el cual contiene un monto presupuestal de S/. 1'632,752.58 Soles, conforme a lo expresado por el Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo respectivo

Que, con Informe N° 779-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos de la referencia, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", el cual contiene un monto presupuestal por la suma de S/. 1'632,752.58 Soles, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Asimismo, se tiene que el presente plan contiene: Resumen de Presupuesto, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Cronograma Valorizado, Cronograma de Adquisiciones, Análisis de Precios Unitarios, Lista de Insumos, Planos de Ejecución, y Anexos, todo ello en (02) Archivadores, conteniendo (499) Folios, mas (02) Cds, siendo elaborado y presentado por la Ing. Civil Jazmine Gladys Herrera Chaparro, con CIP N° 190319, con la visación conforme del Inspector de Obra - Ing. Civil Edgar David Laura Sarmiento, con CIP N° 183397, y de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental; en conformidad a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", la misma que es concordante con la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 312 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN. 2023

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Directiva Nº 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Administración Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 097-2023-A/MDCGAL-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", con un monto presupuestal por la suma de S/. 1'632,752.58 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 58/100 Soles), el cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,388,395.05
GASTOS GENERALES (12%)	166,607.41
PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO	1,555,002.46
GASTOS DE INSPECCIÓN (3%)	46,650.07
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 2%)	31,100.05
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	1,632,752.58

Secuencia Funcional (Meta Presupuestal): 0243 Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Mecánico y Canteras de la MDCGAL en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna

Dependencia: Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional: 006 Gestión

Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Asignado: S/ 1'555,002.46 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Dos con 46/100 Soles)

Secuencia Funcional (Meta Presupuestal): 0244 Gastos de Inspección Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Mecánico y Canteras de la MDCGAL en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna

Dependencia: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional: 006 Gestión

Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Asignado: S/ 46,650.07 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 07/100 Soles)

Secuencia Funcional (Meta Presupuestal): 0245 Gastos de Organización y Gestión Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Mecánico y Canteras de la MDCGAL en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna

Dependencia: Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional: 006 Gestión

Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Asignado: S/ 31,100.05 (Treinta y Un Mil Cien con 05/100 Soles)

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, la implementación, complementación, y la Ejecución del Plan de Actividad aprobado en el Artículo Primero; y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Supervisión en el marco de las Directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

Cc: Archivo
GM
GAJ
GPP
GMGA
GEI
SGP
SGSLP
SGEM
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL